

**DECRETO  
REFERENTE A:**

**DENEGACIÓN DERECHO A LA INFORMACIÓN.  
(Gestiona 150/2018)**

Resultando solicitud presentada por don J. I. S. C. con DNI: \*\*\*\*4097-D, por el que se solicita información relativa al número de placa de Agentes de la Autoridad (Policía Local) que intervinieron el 13/04/2018 en la inspección y emisión de informe relativo a expte. a residencia de doña E. S. G. en Álora.

Considerando el 14.1 g) de la Ley 19/2013, de 9 de julio, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (LTBG), en virtud del cual el acceso a la información podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.

Con base en los antecedentes y fundamentos expuestos, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.**- Denegar la información solicitada por don J. I. S. C..

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos haciéndole saber que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo (Art. 20.5 LTBG). No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de 1 mes desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo (Art. 24 y DA 4ª LTBG).

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: José Sánchez Moreno.**

**DECRETO**

Número: 2018-0742 Fecha: 31/05/2018

